

Proceso: Prueba Extraprocesal De Exhibición De Documentos Para Inspección Judicial
Demandante: Sonia Zarzur De Daccach Y Venus Zarzur Jaluf
Demandado: Hijos De Rosa Jaluf De Castro S.A.S.
Radicación: 760013103019-2023-00047-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00047-00

Santiago de Cali, Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Los apoderados de las partes solicitan de común acuerdo, la “**suspensión del proceso**” por el término de 60 días hábiles conforme el Art. 161 del C.G.P., petición a la que no es posible acceder en razón a que: (i) La suspensión instituida en el art. 161 procesal, recae sobre **procesos judiciales** y el sub lite consiste en un mero trámite de recaudo de prueba extraprocesal de exhibición de documentos, respecto de la cual el legislador no instituyó aquella figura. Y (ii) La prueba ya fue recaudada el 22 de junio de 2023, por lo que el trámite está finiquitado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de “**suspensión del proceso**” por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **004** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cc6f7f982056769fb6904303cca17f2077faa7aa59ad4458458378e63f8153**

Documento generado en 15/01/2024 05:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>